**H. DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, **Isela Martínez Díaz,** Diputada en la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y los correlativos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente ***INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA*,** con el objeto de que se impulse el fortalecimiento del comercio local, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, buscando que estos obtengan mejores condiciones de competitividad e inclusión financiera en el mercado; lo que realizo al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es bien sabido que, la nueva era digital ha venido a revolucionar el mundo de distintas formas. Con la aparición e integración en la vida cotidiana de las nuevas tecnologías digitales, y sobre todo, el uso del Internet, se generó un precedente en la forma de hacer las cosas.

La transformación digital impactó de manera sustancial algunos ámbitos de nuestra vida cotidiana, tales como la educación, la participación ciudadana en el gobierno, así como la transparencia de este, y sobre todo, el manejo de la economía en los países, incluyendo todas sus implicaciones en los niveles locales.

Se dice que *“el principal efecto de la digitalización ha sido su capacidad de transformar todos los flujos económicos al reducir los costos de transacción y los costos marginales de producción y distribución”,* incluso se ha demostrado que el uso de las TICs contribuye al crecimiento del Producto Interno Bruto, la productividad de las empresas y el fomento del empleo. [[1]](#footnote-1)

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, son definidas como “todas aquellas herramientas que tratan, administran, transmiten y comparten información mediante soportes tecnológicos”. [[2]](#footnote-2) Sus principales características son la instantaneidad, la interactividad y la automatización de tareas.

Chihuahua ha sido reconocido por mitigar la brecha de desigualdad que imposibilita a muchos ciudadanos para acceder a las TICs, así como la implementación de políticas públicas encaminadas al desarrollo de un gobierno digital.

Las TICs, son un elemento clave en la transformación de la economía, mejoran la educación y, por lo tanto, crean más oportunidades laborales para todos. Incluso, gracias al uso y manejo de las nuevas tecnologías, la ciudadanía ha vuelto más común el emprendimiento, siendo estas piezas clave para el desarrollo y mantenimiento de sus negocios.

Derivado de los avances tecnológicos, se ha generado una nueva era económica, denominada la “Nueva Economía”, que implica cambios en la forma en que se organizan los trabajos de acuerdo con estos avances, realizando modificaciones a los procedimientos de trabajo y en las relaciones para con los trabajadores. [[3]](#footnote-3)

Resultado de los cambios sociales que ha sufrido nuestro país, pero específicamente hablando nuestro estado, fue necesaria la adaptación de nuevas tecnologías en los centros laborales, comercios a gran escala, y sobre todo, la implementación de estas en los comercios locales, lo cual ha significado un gran reto para la ciudadanía.

En la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI), se estableció como objetivo principal el uso efectivo de las tecnologías y su garantía para alcanzar un desarrollo armonioso, justo y equitativo. Además, se ordenaron acciones específicas para ampliar el acceso a la infraestructura y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como a la información y al conocimiento[[4]](#footnote-4); por lo que resulta necesario realizar acciones tendientes a la garantía de este Derecho de Acceso y Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Se ha observado que algunos de los principales desafíos que afronta el comercio local en Chihuahua, es el incremento de la competitividad de los pequeños negocios, la adaptación de ellos al nuevo comercio electrónico, también denominado “e-commerce”, la falta de emprendimiento, así como la promoción de los productos y servicios regionales.

En la presente propuesta, se prevé adicionar como objeto de la **Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua,** la implementación de políticas públicas dirigidas de manera específica al comercio local, buscando potenciar su crecimiento mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs); así mismo, adicionar como facultad de la titular del Poder Ejecutivo, para que en conjunto con los 67 municipios del Estado, establezcan estretegias para impulsar y fortalecer este comercio, a través del uso y aplicación de herramientas tecnológicas, de capacitación y tecnología financiera.

El uso de estas nuevas tecnonologías a las que se ha hecho referencia, permite que el comercio local pueda obtener las herramientas necesarias para lograr una mejor competitividad en el mercado frente a otros comerciantes y una correcta inclusión financiera; primordialmente perfeccionando los sistemas de producción y distribución de bienes y servicios, así como la promoción de los productos ofertados a la sociedad, a través del marketing digital, de manera local, nacional e incluso internacional; además del acceso a conocimientos y habilidades que les permitirán tener mayores oportunidades para crecer.

En virtud de todo lo previamente mencionado, es que pongo a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter decreto:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona la fracción XV al Artículo 1°; y, la fracción IX al Artículo 4°, recorriéndose en su orden las subsecuentes, todas de la **Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua,** para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1**° **.** La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el Estado de Chihuahua, y tiene como objeto:

**I a XIV…**

**XV.** **La implementación de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento del comercio local, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el objetivo de que estos obtengan mejores condiciones de competitividad en el mercado e inclusión financiera.**

**ARTÍCULO 4°.** Son facultades de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, las siguientes:

**I a VIII…**

**IX.** **Establecer estrategias en conjunto con los municipios, para** **impulsar y fortalecer el comercio local, a través del uso y la aplicación de herramientas tecnológicas, de gestión, capacitación y tecnología financiera.**

**X.** Las demás que le otorgue esta Ley y disposiciones aplicables en la materia.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**  El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO**. Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones a los 12 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ** | **DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA** |
| **DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO** | **DIP. SAÚL MIRELES CORRAL** |
| **DIP. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO** | **DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID** |
| **DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE** | **DIP.ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN** |
| **DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN** | **DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA** |
| **DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ**  **DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS** | **DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ**  **DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA** |

1. <https://www.tec.ac.cr/pensis/articulos/nueva-era-digital#:~:text=El%20principal%20efecto%20de%20la,marginales%20de%20producci%C3%B3n%20y%20distribuci%C3%B3n.> [↑](#footnote-ref-1)
2. [http://www.bmns.sld.cu/que-son-las-ti](http://www.bmns.sld.cu/que-son-las-tic)c [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://eco.mdp.edu.ar/cendocu/repositorio/00897.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. Derecho de acceso y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. CNDH. [↑](#footnote-ref-4)